



1334

10 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Primera (1ª) del  
Círculo de San Gil – Santander.

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo  
27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas  
mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio de 29 de enero de 2014, recibido en esta Dirección el 03 de  
febrero del año en curso mediante radicado SNR2014ER005292, la doctora  
ANGELA YOLIMA SÁNCHEZ ACUÑA, Notaria Primera (1ª) del Círculo  
de San Gil, Santander, solicita a esta Superintendencia expedir el acto  
administrativo que autorice el horario de atención al público que se  
cumplirá en ese despacho, así:

| SEMANA ORDINARIA  |   |
|-------------------|---|
| De lunes a jueves | 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. |
| Viernes           | 8: 00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. |

| SEMANA CON SÁBADO DE TURNO |  |
|----------------------------|--|
| De lunes a viernes         | 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. |
| Sábado de turno            | 8:00 a.m. a 12 m.                            |

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de  
1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean  
necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta  
Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los  
lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los  
establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario





1334 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Primera (1ª) del  
Círculo de San Gil – Santander.

2

establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Primera (1ª) del Círculo de San Gil, Santander, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual rige de la siguiente forma:

| SEMANA ORDINARIA  |   |
|-------------------|---|
| De lunes a jueves | 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. |
| Viernes           | 8: 00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. |

| SEMANA CON SÁBADO DE TURNO |  |
|----------------------------|--|
| De lunes a viernes         | 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. |
| Sábado de turno            | 8:00 a.m. a 12 m.                            |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución a la doctora ANGELA YOLIMA SÁNCHEZ ACUÑA, Notaria Primera (1ª) del Círculo de San Gil, Santander.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.





Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

10 FEB 2014

1334

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Primera (1ª) del  
Círculo de San Gil – Santander.

3

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

10 FEB 2014



**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**  
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN  
Proyectó: Janer Romero Liñán Aux. Adm. .07/02/2014



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)